



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0602-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de junio de 2024.

VISTOS

La Ordenanza Municipal N° 388-00-CMPP y 388-01, de fecha 06 de octubre de 2023 y 19 de marzo de 2024; Resolución de Alcaldía N° 1280-2023-A/MPP, de fecha 29 de diciembre de 2023; Resolución de Alcaldía N° 0012-2024-A/MPP, de fecha 01 de enero de 2024; Informe N° 766-2024-OGGRH/MPP, de fecha 03 de junio de 2024, emitido por la Oficina de General de Gestión de Recursos Humanos; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece "(...) que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6° de la norma señalada en el considerando precedente, señala, "El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20°, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo agrega el mismo Texto Legal en el numeral 17 del Artículo 20°, señala que son atribuciones del Alcalde: "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";



Que, la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivo de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 388-00-CMPP, de fecha 06 de octubre de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Piura, que consta de tres (03) Títulos, doce (12) Capítulos, y ciento sesenta seis (166) artículos; y que contiene como Anexo N° 01: Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura, y Anexo N° 02, Organigrama de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001280-2023-A/MPP, de fecha 29 de diciembre de 2023; se resuelve: "(...) ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, (...)";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 0602-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de junio de 2024.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0012-2024-A/MPP, de fecha 01 de enero de 2024, se designó a partir de la notificación de la presente Resolución, al Ing. YEFRAIN YOEL SANCHEZ NIZAMA, en el cargo de confianza denominado SUBGERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN, de la Municipalidad Provincial de Piura, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía;



Que, a través de la Ordenanza Municipal Nº 388-01-CMPP, de fecha 19 de marzo de 2024, se ordeno:

"(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la modificación de la ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, disponiendo la separación de la Subgerencia de Obras y Liquidaciones, debiendo convertirse en Subgerencia de Obras y la Subgerencia de Liquidaciones, conforme se detalla:

DICE:

ARTÍCULO 97º.- Organización de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones

La Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones para el cumplimiento de sus funciones en

el marco de los dispositivos legales vigentes, cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- Subgerencia de Planificación Territorial
- Subgerencia de Estudios y Proyectos
- Subgerencia de Obras y Liquidación
- Subgerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro
- Subgerencia de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación
- Subgerencia de Área Técnica Municipal (ATM)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 97º.- Organización de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones.

La Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones para el cumplimiento de sus funciones en el marco de los dispositivos legales vigentes, cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- Subgerencia de Planificación Territorial
- Subgerencia de Estudios y Proyectos
- Subgerencia de Liquidaciones
- Subgerencia de Obras
- Subgerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro
- Subgerencia de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación
- Subgerencia de Área Técnica Municipal (ATM)";

Que, conforme al documento del Visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe Nº 766-2024-OGGRH/MPP, de fecha 03 de junio de 2024, recomendó a la Gerencia Municipal, que al haberse emitido la O.M. Nº 388-01-CMPP, de fecha 19 de marzo de 2024, es necesario variar la denominación del cargo de Subgerente de Obras y Liquidación a SUBGERENTE DE OBRAS, debiéndose modificar la Resolución de Alcaldía Nº 0012-2024-A/MPP, de fecha 01 de enero de 2024;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0602-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de junio de 2024.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con lo señalado por la Gerencia Municipal, de fecha 04 de junio de 2024; y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0012-2024-A/MPP, de fecha 01 de enero de 2024, conforme a los argumentos expuestos en los fundamentos del presente acto resolutivo, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

“(…) **ARTÍCULO PRIMERO.**- DESIGNAR a partir de la notificación de la presente Resolución, al Ing. YEFRAIN YOEL SÁNCHEZ NIZAMA, en el cargo de confianza denominado SUBGERENCIA DE OBRAS, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Piura, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias administrativas a que hubiere lugar, en atención a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el Ing. Yefrain Yoel Sánchez Nizama, deba hacer entrega del cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad en el plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Liquidaciones y al funcionario designado para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE

